

BOEL de 17 de abril de 2018

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se aprueba la convocatoria de 19 ayudas para el pago de los precios de matrícula en Estudios de Máster Universitario para el curso académico 2018/2019.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Objeto de la convocatoria AM05-18/19

El objeto de la convocatoria es la concesión de un máximo de **19 ayudas** para el pago de los precios de matrícula, de acuerdo con las siguientes bases y procedimiento, a los estudiantes de los Programas de Máster Universitario que se indican a continuación:

Escuela de Postgrado de Derecho

1. Máster Universitario en Derecho Público
2. Máster en Estudios Avanzados en Derechos Humanos
3. Máster Universitario en Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos
4. Máster Universitario en Responsabilidad Civil

Escuela de Postgrado en Empresa

1. Máster Universitario en Economía de la Empresa y Finanzas/ Master in Business and Finance

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-04-2018 09:09:06



BOEL de 17 de abril de 2018

Escuela de Postgrado en Humanidades y Comunicación

1. Máster Universitario en Herencia Cultural Hispánica
2. Máster Universitario en Investigación Aplicada a Medios de Comunicación
3. Máster Universitario en Teoría y Crítica de la Cultura

Escuela de Postgrado en Ingeniería y Ciencias Básicas

1. Máster Interuniversitario en Matemática Industrial
2. Máster Universitario en Ciencia e Ingeniería de Materiales

El **número de las ayudas** podrá modificarse por los Comités de Selección, sin superar el importe global previsto, pudiendo quedar desiertas.

La efectividad de la ayuda queda condicionada a la impartición del Programa de Máster correspondiente en el curso académico 2018-19.

Segunda. -Importe de las ayudas

Los **importes** de las **ayudas** económicas serán **como máximo los indicados** para el programa en el **Anexo** de la presente convocatoria y podrán ser inferiores de acuerdo con lo que determinen los Comités de Selección.

Las ayudas se harán **efectivas en el segundo cuatrimestre**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-04-2018 09:09:06



BOEL de 17 de abril de 2018

Tercera.- Régimen de incompatibilidades

La ayuda prevista en esta convocatoria es **compatible** con cualquier otro tipo de beca, subvención, ayuda o bonificación económica de la misma naturaleza, salvo que entre ambas supongan una ayuda de matrícula superior al importe de esta. En caso de **beca o ayuda compatible, bonificación por familia numerosa y otras bonificaciones** similares, que suponga una reducción del precio de matrícula, la ayuda concedida se aplicará una vez descontadas estas exenciones y bonificaciones **hasta el importe** máximo de las **tasas académicas** de la matrícula.

Los candidatos que sean **adjudicatarios de Ayudas** de Matrícula en alguno de los programas ofertados en la presente convocatoria para el curso **2018/2019**, **no podrán presentar nueva solicitud** de ayuda para el mismo programa en caso de que se realice una **nueva convocatoria** de ayudas en el curso **2018/2019**.

Cuarta.-Créditos presupuestarios

El crédito total disponible para atender las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente dentro del presupuesto de gasto del Máster u otras fuentes de financiación dotadas al efecto.

Quinta.-Requisitos de los solicitantes

Los candidatos a estas ayudas deberán ser alumnos de **nuevo ingreso** y estar en posesión de los requisitos y condiciones de acceso a las enseñanzas oficiales establecidas en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre o, en condiciones de obtenerlos antes del plazo máximo establecido por el Centro de Postgrado para acreditar la finalización de los estudios previos y **haber formalizado la solicitud de admisión** al Máster en la aplicación informática de la Universidad Carlos III de Madrid ([admisión a Másteres Universitarios](#)) que conlleva el abono de la tasa de solicitud de acceso, antes del 31 de mayo de 2018.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-04-2018 09:09:06



BOEL de 17 de abril de 2018

Sexta.- Presentación y requisitos de las solicitudes

1.-Presentación.- La **solicitud** y la documentación exigida, se presentará **a través del formulario electrónico** que se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.uc3m.es/ss/Satellite/Postgrado/es/TextoMixta/1371217162993/>

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria hasta el 31 de mayo de 2018** (ambos incluidos).

2.- Documentación.- Deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) **Carta de motivación** para solicitar la beca, que podrá incluir información sobre la situación económica y personal del candidato **cumplimentado y firmado por el alumno (*impreso específico*)**.
- b) **Si procede:** ayudas y becas obtenidas en estudios cursados anteriormente, con indicación del organismo o entidad financiadora, nivel de estudios a la que se destinan e importe.
- c) Justificante o resguardo de haber solicitado la **admisión** al Máster correspondiente (pdf que emite la aplicación al finalizar la solicitud de admisión).
- d) En el caso del **máster Universitario en Responsabilidad Civil** para solicitar la ayuda ofertada con perfil de estudio **académico/investigación, declaración** de cumplir las condiciones de la ayuda solicitada (***impreso específico***).

Presentada la documentación, los órganos colegiados que se constituyen para la selección de solicitudes de ayudas, podrán **solicitar otros documentos complementarios** que consideren necesarios para mejor conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-04-2018 09:09:06



BOEL de 17 de abril de 2018

Séptima.- Tramitación

1.-Comité de Selección: para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de los beneficiarios, se constituirá el Comité de Dirección del Máster respectivo quien, tras el estudio de la documentación presentada, y de la que conste en el proceso de solicitud de admisión, realizará un informe individualizado que consignará la puntuación alcanzada por cada candidato (0 a 100). Este informe se elevará al Centro de Postgrado de la Universidad Carlos III, junto con una relación priorizada de los candidatos en la que se expresará aquellos que resulten beneficiarios de la ayuda y el importe de la misma.

Los **criterios** generales a tener en cuenta en dicha priorización son:

1. Estudios previos, expediente académico y Curriculum Vitae (a la vista de los documentos aportados en el proceso de admisión)
2. Situación económica, situación personal y declaración de becas del candidato, concedidas o solicitadas por motivos económicos, debidamente acreditadas y otros estudios de postgrado realizados.

Cada máster cuenta con **valoración específica** de los criterios que se encuentran detallados en el apartado "Disposiciones específicas por Programas" del **Anexo** de esta convocatoria.

En caso de igualdad en los apartados anteriores, se dará prioridad a aquel candidato que tenga mayor puntuación en el criterio 1.

La prelación alcanzada será utilizada para la asignación del número de ayudas ofertadas.

2.- Adjudicación definitiva de la Ayuda. - El Centro de Postgrado, a la vista de los informes de los distintos Comités de Selección, realizará las propuestas para su adjudicación por el Rector.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-04-2018 09:09:06



BOEL de 17 de abril de 2018

3.- Resolución:

La concesión de la ayuda de matrícula está condicionada a la admisión al Programa de Máster Universitario correspondiente.

Así mismo, la presente convocatoria prevé la posibilidad de **notificación y adjudicación individual** previa, que podrá ser comunicada directamente al beneficiario por correo electrónico. Esta concesión será formalizada en la Resolución parcial que proceda según el momento en que se haya realizado esta adjudicación.

La **resolución**, incluirá:

- Relación de solicitantes con ayuda concedida y el importe de la misma.
- Relación priorizada de candidatos "en reserva" para cubrir posibles sustituciones, en caso de renuncia o incumplimiento de los requisitos de la convocatoria, siempre sujeto a la designación por parte del Comité de Selección.

Todas aquellas candidaturas no reflejadas en la resolución se encontrarán denegadas de acuerdo con las bases de la convocatoria.

3.1. Plazos de Resolución.-

La publicación de la **resolución** se realizará a partir **del 20 de junio de 2018**.

3.2. Publicación de las resoluciones.-

Las **resoluciones** se **publicarán** en el Boletín Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid (BOEL) y en la página **web** de la Universidad Carlos III, produciendo los mismos efectos que la notificación individual a los interesados e indicará los recursos que procedan frente a la mismas.

La información relativa a la convocatoria se puede consultar las siguientes direcciones:

<https://www.uc3m.gob.es/boel>
<http://www.uc3m.es/ss/Satellite/Postgrado/es/TextoMixta/1371217162993/>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-04-2018 09:09:06



BOEL de 17 de abril de 2018

3.3. Propuesta de renovación

En los programas cuya duración sea de dos cursos académicos (90 o 120 ECTS), la propuesta de renovación de la ayuda concedida en el curso 2018/19 para renovar la ayuda concedida en el curso 2019/20, quedará supeditada a la oferta de ayudas realizada por el máster para el segundo curso y al informe favorable del Comité de Selección de Ayudas de Matrícula del Máster.

Los programas que cuentan con esta posibilidad de renovación están así indicados en el apartado "Disposiciones específicas por Programas" del **Anexo** de esta convocatoria.

Octava.-Obligaciones del adjudicatario de la Ayuda

- 1.- Realizar el **pago de la reserva** de plaza en los plazos establecidos, formalizando la **matrícula** de la **totalidad de los créditos** asignados al curso del Programa de Máster correspondiente en la modalidad de **pago fraccionado**. Si el estudiante tiene créditos reconocidos, la ayuda se ajustará a los ECTS no reconocidos y matriculados. El alumno se considerará matriculado a tiempo completo cuando tenga matriculadas todas las asignaturas que contiene el programa en primera matrícula, incluidos aquellos ECTS que hayan sido reconocidos para completar el programa.
- 2.- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes.
- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda y **comunicar otras ayudas o becas** que reciba de instituciones públicas o privadas.
- 4.- Poner en conocimiento del Centro de Postgrado la anulación de matrícula, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.
- 5.- Poner en conocimiento del Centro de Postgrado la renuncia a la ayuda concedida en caso de no realizar los estudios para los que se le ha concedido la ayuda (**impreso**).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-04-2018 09:09:06



BOEL de 17 de abril de 2018

6.- Tratándose de programas cuya duración sea de dos cursos académicos (90 ó 120 ECTS) y para renovar la ayuda concedida en el curso 2018/19, **superar la totalidad de las asignaturas asignadas al primer curso en su primer año.**

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que la Ayuda o la renovación no se formalice o, en su caso, se deje sin efecto, y en este caso el adjudicatario se obliga a reintegrar los fondos que haya podido recibir, y a abonar el importe correspondiente hasta completar el pago del precio de la matrícula que proceda.

Novena.-Recursos procedentes

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid, (<https://www.uc3m.gob.es/boel>), sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector,
Juan Romo Urroz

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-04-2018 09:09:06

BOEL de 17 de abril de 2018

ANEXO

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS POR PROGRAMAS (AM05 – 18/19)

Escuela de Postgrado de Derecho

1. Máster Universitario en Derecho Público
2. Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos
3. Máster Universitario en Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos
4. Máster Universitario en Responsabilidad Civil

Programa de Máster	Ayudas y resoluciones (a)	Ponderación: criterios específicos (b)
1. Derecho Público	2 Ayudas: <i>Resolución de junio 2018, 2 de un importe de 1.500 € cada una.</i>	1: 70% 2: 30%
2. Estudios Avanzados en Derechos Humanos	2 Ayudas: <i>Resolución de junio 2018, 2 de un importe de 1.500 € cada una.</i>	1: 70% 2: 30%
3. Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos	3 Ayudas: <i>Resolución de junio 2018, 3 de un importe de 1.500€ cada una. Se podrá reservar una ayuda para el Máster en la modalidad semipresencial.</i>	1: 70% 2: 30%
4. Responsabilidad Civil	2 Ayudas: <i>Resolución de junio 2018, 2 de un importe de 1.500 € cada una. Se reservará una ayuda para candidatos que manifiesten un perfil de estudio académico/investigación en el Máster. Los candidatos se comprometen (en caso de obtención de la ayuda) a formalizar en el período de matrícula, la materia optativa denominada "Métodos de Estudio en Investigación" de 9 ECTS que</i>	1: 70% 2: 30%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-04-2018 09:09:06



BOEL de 17 de abril de 2018

	conformaría el perfil que interesa en esta plaza.	
--	--	--

- a. El número de ayudas e importes, que se especifican en este Anexo, podrá variar en función de las condiciones de los candidatos que optan a las mismas, pudiendo incluso quedar ayudas desiertas según la valoración de la Comisión de Valoración de cada programa.
- b. Criterios:
1. Estudios previos, expediente académico y Curriculum Vitae (a la vista de los documentos aportados en el proceso de admisión). Para las ayudas destinadas al Máster en Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos en la modalidad semipresencial se valorará la experiencia profesional en resolución de conflictos.
 2. Situación económica, situación personal y declaración de becas del candidato, concedidas o solicitadas por motivos económicos, debidamente acreditadas y otros estudios de postgrado realizados.

Escuela de Postgrado en Empresa**1. Máster Universitario en Economía de la Empresa y Finanzas/Master in Business and Finance**

Programa de Máster	Ayudas y resoluciones (a)	Ponderación: criterios específicos (b)
1. Economía de la Empresa y Finanzas/ Master in Business and Finance	1 Ayuda: Resolución de junio 2018, 1 de un importe de 3.000 €.	1: 70% 2: 30%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-04-2018 09:09:06



BOEL de 17 de abril de 2018

- a. El número de ayudas e importes, que se especifican en este Anexo, podrá variar en función de las condiciones de los candidatos que optan a las mismas, pudiendo incluso quedar ayudas desiertas según la valoración de la Comisión de Valoración de cada programa.
- b. Criterios:
 1. Estudios previos, expediente académico y Curriculum Vitae (a la vista de los documentos aportados en el proceso de admisión).
 2. Situación económica, situación personal y declaración de becas del candidato, concedidas o solicitadas por motivos económicos, debidamente acreditadas y otros estudios de postgrado realizados.

Escuela de Postgrado en Humanidades y Comunicación

1. Máster Universitario en Herencia Cultural Hispánica
2. Máster Universitario en Investigación Aplicada a Medios de Comunicación
3. Máster Universitario en Teoría y Crítica de la Cultura

Programa de Máster	Ayudas y resoluciones (a)	Ponderación: criterios específicos (b)
1. Herencia Cultural Hispánica	2 Ayudas: <u>Resolución de junio 2018</u> , 2 de un importe de 1.500 € cada una.	1: 70% 2: 30%
2. Investigación Aplicada a Medios de Comunicación	2 Ayudas: <u>Resolución de junio 2018</u> , 2 de un importe de 1.500€ cada una	1: 70% 2: 30%
3. Teoría y Crítica de la Cultura	2 Ayudas: <u>Resolución de junio 2018</u> , 2 de un importe de 1.500€ cada una	1: 70% 2: 30%

- a. El número de ayudas e importes, que se especifican en este Anexo, podrá variar en función de las condiciones de los candidatos que optan a las mismas, pudiendo incluso quedar ayudas desiertas según la valoración de la Comisión de Valoración de cada programa.
- b. Criterios:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-04-2018 09:09:06



BOEL de 17 de abril de 2018

1. Estudios previos, expediente académico y Curriculum Vitae (a la vista de los documentos aportados en el proceso de admisión).
2. Situación económica, situación personal y declaración de becas del candidato, concedidas o solicitadas por motivos económicos, debidamente acreditadas y otros estudios de postgrado realizados.

Escuela de Postgrado en Ingeniería y Ciencias Básicas

1. Máster Interuniversitario en Matemática Industrial
2. Máster Universitario en Ciencia e Ingeniería de Materiales

Programa de Máster	Ayudas y resoluciones (a)	Ponderación: criterios específicos (b)
1. Matemática Industrial	1 Ayuda: <u>Resolución de junio 2018</u> , 1 de un importe de 1.500 €.	1: 85% 2: 15%
2. Ciencia e Ingeniería de Materiales	2 Ayudas: <u>Resolución de junio 2018</u> , 2 de un importe de 1.500€ cada una	1: 70% 2: 30%

- a. El número de ayudas e importes, que se especifican en este Anexo, podrá variar en función de las condiciones de los candidatos que optan a las mismas, pudiendo incluso quedar ayudas desiertas según la valoración de la Comisión de Valoración de cada programa.
- b. Criterios:
 1. Estudios previos, expediente académico y Curriculum Vitae (a la vista de los documentos aportados en el proceso de admisión).
 2. Situación económica, situación personal y declaración de becas del candidato, concedidas o solicitadas por motivos económicos, debidamente acreditadas y otros estudios de postgrado realizados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	12-04-2018 09:09:06